



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA,

VISTO: -----

El Expediente N° 038514/17 en el que se tramita el llamado a concurso de un perfil de puesto de trabajo de Maestranza- Oficios especiales. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE el artículo 18° de la Carta Orgánica Municipal garantiza el ingreso a la administración pública por idoneidad, con criterio objetivo, en base a concurso público de los aspirantes que asegure igualdad de oportunidades. -----

QUE la Ordenanza N° 12.444 regula ingreso a la administración pública en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

QUE corresponde convocar a concurso público de oposición y antecedentes. ----

QUE el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 86° incisos 1°, 9° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. LLÁMASE a concurso público y abierto, con el objeto constituir con el orden de mérito definitivo un “Registro de Aspirantes” para el perfil de puesto de trabajo o cargo concursado, con independencia de las vacantes existentes, cuyo perfil se detalla en el Anexo I, que con una (1) foja útil en anverso forma parte integrante del presente Decreto. -----

ARTÍCULO 2°. – LA inscripción al concurso se realizará exclusivamente en formato informático; a tales fines los aspirantes deberán completar el formulario de inscripción



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

digital que tendrá carácter de declaración jurada, en el sitio web oficial de los concursos <http://concursos.cordoba.gov.ar> -----

Los aspirantes que falsearen alguno de los datos solicitados quedaran automáticamente descalificados del concurso e inhabilitados para la presentación en cualquier otro concurso en el ámbito de la Municipalidad de Córdoba. -----

Las inscripciones se receptorán desde el día veintiuno (21) de noviembre hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2017, ambos inclusive. -----

La inscripción al concurso implicará el conocimiento y aceptación de las bases del concurso (Ordenanza N° 12.444, el presente Decreto y normativa concordante). -----

ARTÍCULO 3°. - **LOS** requisitos generales y particulares así como las incompatibilidades a tener en cuenta para la inscripción en el concurso se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. Tanto los aspirantes a ingresar al Municipio como aquellos aspirantes que se encuentran prestando servicios en la Municipalidad deberán cumplir con la totalidad de requisitos. Además de los requisitos establecidos en el artículo 12° de la Ordenanza N° 7.244 y no incurrir en las incompatibilidades mencionadas en el artículo 13° de dicha Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4°. – **EL** cupón de pago de contribución al sistema concursal deberá ser abonado por todos los postulantes una vez admitidos, en los lugares habilitados para el pago de cedulones municipales. -----

ARTÍCULO 5°. - **EL** sistema de selección del concurso se realizará en tres etapas sucesivas, a saber: a) Inscripción, b) Antecedentes y c) Oposición/Examen. -----

Quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos para el perfil de puesto en la inscripción, de acuerdo a la nómina de aspirantes admitidos que se publicará oportunamente, podrán ser llamados para la etapa siguiente. -----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La autoridad competente podrá definir una forma distinta de selección en el caso de postulantes con discapacidad. A tal fin podrá contar con asesoramiento profesional y/o de instituciones afines. -----

ARTÍCULO 6º. – **LOS** puntajes para las etapas, se detallan en el Anexo II, que con una (1) foja útil en anverso, forma parte integrante del presente Decreto. -----

La etapa de Oposición/Examen tiene un puntaje asignado de cincuenta (50) puntos y cada aspirante deberá obtener un mínimo del 50% del total, es decir, obtener como mínimo 25 puntos para aprobar la etapa y estar en condiciones de acceder a la siguiente.

ARTÍCULO 7º. – **UNA** vez obtenido el orden de merito o registro de aspirantes, los nuevos puestos de trabajo que surjan en el Municipio se cubrirán respetando la ubicación de cada aspirante en dicho orden, cuando así lo decida el Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de la no aceptación del puesto por parte del aspirante, éste quedará excluido del orden y se convocará al aspirante inmediato siguiente. -----

ARTÍCULO 8º. – **A** los fines del procedimiento del concurso, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación es a través del sitio web oficial de los concursos. -----

ARTÍCULO 9º. – **PROTOCOLÍCESE**, publíquese, dése copias a las Secretarías y Organismos de directa dependencia del Departamento Ejecutivo, al Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP) y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y **ARCHÍVESE**. -----

DECRETO

Nº



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO I (Requisitos y perfiles)

<p>PERFIL DE PUESTO DE TRABAJO O CARGO</p>	<p><u>MAESTRANZA – OFICIOS ESPECIALES</u></p>
<p>REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA (OBLIGATORIO)</p>	<p>a) Ser argentino. b) Tener residencia en la ciudad de Córdoba. Acreditar presentando un servicio, impuesto, o contrato de locación a su nombre en el cual figure su domicilio. En el caso de no tener a su nombre, deberá presentar un servicio, impuesto, o contrato de locación del familiar correspondiente acompañado de la libreta de familia original y copia. c) Gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar. El examen correspondiente se le realizará al aspirante antes del ingreso. d) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de la Provincia. Presentar dicho certificado obligatoriamente en el momento en que se le requiera la carpeta de antecedentes.</p>
<p>INCOMPATIBILIDADES (NO PUEDEN INSCRIBIRSE)</p>	<p>a) Aspirantes que se encuentren incluido en alguna de las incompatibilidades previstas en el Art. 13 de la Ord. 7244. b) Aspirantes que se encuentren en planta permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o en otros municipios, no podrán participar del concurso, a excepción de aquellas personas que ejerzan la docencia para las cuales no corre esta incompatibilidad.</p>
<p>PERFIL/REQUISITOS PARTICULARES</p>	<p><u>Formación requerida: (Requisito excluyente)</u> • Ciclo básico Aprobado – (Tener aprobado el tercer año del nivel medio).</p> <p><u>Experiencia Mínima: (Requisito excluyente)</u> • Acreditar capacitación afín con certificación válida o experiencia en al menos dos de los siguientes ítems: • Carpintería madera • Carpintería de aluminio • Construcción en seco • Vidriería • Herrería</p> <p><u>Conocimientos Específicos: (Requisito excluyente)</u> • Acreditar poseer carnet de conducir de la Ciudad de Córdoba vigente.</p> <p><u>Tareas/Misión</u> Desarrollo de tareas que involucran el conocimiento de los oficios especiales requeridos. Manejo de vehículo.</p> <p><u>Edad (se tendrán en cuenta los años cumplidos hasta el día inclusive de la fecha de inicio de inscripción del cargo). (Requisito excluyente)</u> Hasta 35 años.</p>
<p>CARGA HORARIA</p>	
<p>35 Horas semanales</p>	



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO II (Puntaje)

Puntaje Maestranza Oficios Especiales	
FORMACIÓN AFÍN AL CARGO	PUNTAJE
Nivel Secundario Completo	4
Nivel Secundario en curso con CBU completo	2
Experiencias (Máximo 5 años) TRAYECTORIA LABORAL AFÍN AL CARGO (aclarando función) (la fracción mayor a 6 meses se computará como año completo)	
Experiencia laboral	3/año
Conocimientos especiales en la disciplina relacionados al perfil concursado: (puntaje acumulativo)	
Cursos de capacitación de 10 a 20 hs.	2
Cursos de capacitación de 21 a 39 hs.	3
Cursos de capacitación de + de 40 hs.	4
Cursos de capacitación sin carga horaria	1